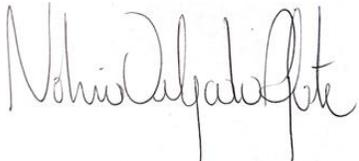


**CONSTANCIA:** A despacho del señor juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali y se insista en el cumplimiento de lo ordenado por el despacho mediante auto del 27 de abril, ya que al revisar el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble no aparece la inscripción del remate.

Manizales, 29 de junio de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Proseguir Soluciones de Liquide SAS  
Demandado: Hábitat la Calera &Cía. SAS y otros  
Sustanciación: 453

Vista la Constancia de Secretaria que precede, y atendiendo la manifestación realizada por la mandataria judicial de la parte ejecutante, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a la orden emitida por el despacho mediante auto del 27 de abril de los corrientes en los que se claridad sobre inconsistencias encontradas y se reitera que debe proceder a levantar la medida cautelar e inscribir la adjudicación del remate aprobada por este despacho judicial.

Deberá informar el cumplimiento de la orden y acreditar el mismo en el término de 10 días so pena de la aplicación de los poderes correccionales del juez contemplados en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, que a su tenor literal señala:

(...)

*3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*

(...)

Por secretaria líbrese el respectivo oficio a la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de Cali.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GEOVANNY PAZ MEZA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No.94 del 12 de julio de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**SECRETARIA**